CARTA DE SERVICIOS • • •



Centro Municipal de Servicios Sociales







Localización



Calle Los Baños, 10 - 30840 Alhama de Murcia Teléfono 968 63 18 95 - Correo Electrónico: serviciossociales@alhamademurcia.es

Presentación



El Ayuntamiento de Alhama, quiere estar a la altura de las expectativas y necesidades de sus vecinos, por ello **la calidad,** debe orientar la gestión y la prestación de los servicios, lo que implica una mejora continua de los mismos y sobre todo un diálogo permanente entre expectativas y prestación.

Para cumplir este objetivo se ha creado la **Carta de Servicios** en el Centro Municipal de Servicios Sociales, una herramienta apoyada en tres pilares: colaboración, participación y transparencia. La Carta de Servicios es un documento administrativo que fija los **compromisos**

que el Centro Municipal de Servicios Sociales adquiere con los vecinos de Alhama, y determina el derecho de éstos a conocer los servicios que les pueden ofrecer, a recibirlos con la calidad exigible, así como a participar en su gestión.

Esta Carta de Servicios es un instrumento de mejora continua de los servicios, un documento que informa sobre los compromisos de calidad de los servicios que gestionan y se prestan en el Centro Municipal de Servicios Sociales, en respuesta a las necesidades y expectativas de los vecinos y usuarios y a la demanda de transparencia en la actividad pública.

La relación directa entre la administración y la ciudadanía se produce en los organismos que materializan las políticas públicas, en servicios públicos y los ponen a disposición de los vecinos que los puedan requerir o necesitar. En estos puntos de interacción directa es donde la Carta de Servicios cobra una relevancia especial.

Quiero reconocer el gran trabajo realizado por las empleadas públicas del Centro Municipal de Servicios Sociales, en la elaboración de esta Carta de Servicios, el compromiso que asumen, mejora de la prestación de los servicios actuales, así como la calidad de los mismos, una organización que busca y desea ser excelente.

EL CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES



Índice

1.	Información de carácter general	7
2.	Servicios que se prestan	9
3.	Compromisos de calidad e indicadores de evaluación	14
4.	Derechos y responsabilidades de los ciudadanos	15
5.	Normativa reguladora	17
6.	Garantías, supervisión y control de compromisos	20
7.	Modalidad de participación para la mejora del servicio	21
8.	Horario de atención	21
9.	Canales de comunicación, información y tramitación	22





1. Información de carácter general

Concejalía de Servicios Sociales

El órgano responsable de impulsar esta Carta de Servicios Sociales es el Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama, en concreto la Concejalía de Servicios Sociales.

A esta Concejalía le corresponde desarrollar entre otros, competencias relacionadas con la detección y estudio de las necesidades sociales en el término municipal.

Asimismo tiene encomendada la atención de aquellos sectores de la población en situación de desprotección o exclusión social así como de las emergencias sociales a través de medios adecuados a la problemática de cada colectivo.

Misión, visión y valores del Centro Municipal de Servicios Sociales, CMSS.SS

La misión del CMSS.SS es la de ofrecer apoyos diversos de los recursos sociales existentes a nivel local, regional y estatal, con el objeto de dar respuesta integral al vecino de Alhama, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y garantizan los derechos que en materia de Servicios Sociales tienen los ciudadanos.

La visión del CMSS.SS es ser un centro que responda a las expectativas y necesidades de los vecinos de Alhama, así como a los diferentes agentes sociales, que promuevan alianzas entre el sector público y el sector privado.

El concepto de buena administración pública que se adecua a las necesidades de las sociedades y de los vecinos es inherente a la reflexión sobre los valores del servicio público. El CMSS.SS es un modelo público de servicios sociales que garantiza el acceso a los servicios y prestaciones de los vecinos empadronados en Alhama de Murcia.

Las actuaciones de sus empleados públicos están regidas por los siguientes valores: accesibilidad, sensibilidad pública, eficiencia administrativa, cumplimiento de la legalidad vigente, agilidad administrativa, igualdad de trato, rendición de cuentas, atención integral e interdisciplinar, lealtad institucional, cooperación, consenso, responsabilidad social, compromiso, tolerancia, transparencia, empatía y honestidad.



Datos de la Unidad Organizativa responsable y del Servicio

Nombre del responsable: Concejal de Servicios Sociales.

Administración Municipal: Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Unidad Administrativa: Centro Municipal de Servicios Sociales

Dirección: Calle Los Baños, 10 - Código postal 30840

Teléfono: 968 63 18 95

Correo electrónico: serviciossociales@alhamademurcia.es



2. Servicios que se prestan

A continuación se describen los diferentes Servicios que el CMSS.SS ofrece a los vecinos de Alhama.

En dichos servicios las/los trabajadores/as técnicos son los profesionales de referencia para la atención personalizada a los problemas y necesidades sociales de los ciudadanos, tomando en cuenta sus particulares circunstancias personales, familiares y del entorno en el que viven.

La atención realizada en el CMSS.SS conlleva la valoración y seguimiento de todos los servicios y ayudas sociales incluidas en este centro, cuya finalidad es facilitar la vida cotidiana de las personas y familias, promoviendo cuando es preciso, la autonomía personal y la inserción social.





Servicios que se prestan

Servicio de Administración:

Se encarga de la administración de los servicios, y desarrolla la gestión administrativa, registro, trámite, y resolución definitiva de cuantos expedientes generan el resto de los servicios. Atiende a la población en general y a los profesionales de los Servicios.

Servicio de Asesoramiento Jurídico:

Ofrece información y asesoramiento a personas, familias y grupos sociales sobre sus derechos y la forma de ejercitarlos, promoviendo, en su caso, el correspondiente procedimiento. Atiende consultas relacionadas con pensiones, dependencias, discapacidad, incapacitación judicial, inmigración, derecho de familia y menores, entre otras.

Servicio de Atención Psicológica:

Ofrece Información, Asesoramiento y Orientación Psicológica a las personas, familias y colectivos que los soliciten, promoviendo la salud emocional y crecimiento personal. Atiende desde un contexto de Atención Primaria, cualquier problemática que afecte a nuestra vida y nos esté ocasionando sufrimiento: personal, laboral, familiar, social etc. Creando un espacio de escucha profesional y reflexión sobre las pautas y actitudes más saludables.

• Servicio para Informar, Orientar , Valorar y Movilizar Prestaciones Económicas y Recurso Sociales:

Este Servicio responde a la necesidad de los ciudadanos de acceder a los recursos sociales y ejercitar sus derechos en un marco de igualdad de oportunidades.

Garantiza el derecho de la población a disponer de medios para conocer los derechos que pudieran corresponderles y de los recursos sociales existentes para dar respuesta a las necesidades socialmente reconocidas.

Servicio de ayuda a domicilio

Este servicio atiende a personas y unidades familiares. Es un servicio constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de la persona beneficiaria con el fin de atender las necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en el entorno. Las actuaciones que se realizan están vinculadas tanto con la atención personal como con la atención doméstica.

Servicio de teleasistencia

Es un servicio que a través de un dispositivo conectado a la línea fija de teléfono y un pulsador que lleva el beneficiario pretende atender situaciones de emergencia sociosanitaria y promover la permanencia en el entorno. El servicio se complementa con encuentros y charlas para la prevención y promoción de la salud de sus beneficiarios.

Servicio de comidas a domicilio

A través de este servicio se garantiza una comida elaborada al día en el domicilio de la persona beneficiaria. Es una comida sana, variada y equilibrada supervisada por dietista y adecuada a las necesidades de cada persona. Se reparte cada dos días y se conserva en el frigorífico.

Servicio de Centro de Día para personas mayores

Es un servicio de atención diurna para mayores de 60 años. En el Centro se garantiza el servicio de manutención, transporte, fisioterapia, psicología, enfermería, terapia ocupacional y trabajo social que a través de programas específicos promueven la calidad de vida en las personas mayores, la prevención y promoción de su salud. Presta su atención de lunes a viernes en horario de 9.00 a 17.00 horas.

Servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual menores de 65 años

Es un servicio de atención diurna para personas con diagnóstico de discapacidad intelectual, menores de 65 años. Proporciona atención individualizada e integral con el objeto de mejorar y mantener la máxima autonomía posible de las personas atendidas toda vez que favorecer su inserción social y ser un recurso de apoyo a las familias cuidadoras. Presta su atención de lunes a viernes y se garantiza el transporte y la manutención diaria.

Servicio de Familia

Actuaciones profesionales de ayuda educativa y social para el tratamiento y resolución de situaciones de crisis riesgo y vulnerabilidad familiar.

Incluye actuaciones dirigidas a la promoción del ejercicio de la parentalidad positiva y otros medios de orientación y apoyo específicas ante situaciones de conflicto familiar, dificultad psicosocial, y dinámicas del maltrato, a través procesos de MEDIACIÓN FAMILIAR E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA.





Servicio de Prevención y Atención al Acoso y Absentismo Escolar

Actuaciones profesionales en la atención del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como en la prevención, vigilancia y detección de situación de riesgo y/o conflicto en las que se encuentre un menor, con la implicación de equipos de orientación de los centros educativos, profesorado, padres y alumnos que sean necesarios, siendo su objeto, disminuir aquellas situaciones que lleven a aumentar la marginalidad y la conflictividad social de los alumnos para evitar estas situaciones.

Servicio de Alojamiento alternativo

Procura el alojamiento de manera urgente y no permanente a personas en situación de emergencia social.

Servicio de Atención a Inmigrantes

Intervenciones dirigidas a personas y o grupos de población inmigrantes que actúan sobre los factores asociados a diferentes problemáticas o necesidades sociales para evitar su agravamiento, comprendiendo actuaciones individuales que fomenten el ejercicio de los derechos en el acceso a otros sistema de protección social (empleo, vivienda, educación, etc..), a través procesos de TRADUCCIÓN MEDIACION INTERCULTURAL Y ASESORAMIENTO JURIDICO y SOCIAL, que permite acercar los recursos al ciudadano y favorecer los procesos de inclusión.

Servicio de Acompañamiento para la Inclusión Social

Servicio de atención a las personas y grupos sociales en situación de exclusión o en riesgo de exclusión desde los servicios sociales de atención primaria. Asesoramiento técnico y el apoyo necesario a las personas con dificultad de integración social, promoviendo actuaciones que les capaciten para acceder a los recursos sociales y permitan su participación social, mediante itinerarios de inserción social y laboral.

Servicio de Centro Municipal de Atención Psicosocial

Recurso dirigido a personas con diagnóstico de enfermedad mental, entre 18 y 65 años, que presentan además dificultades en su funcionamiento en la convivencia familiar y en su integración en el entorno donde viven, para ofrecerle acciones y actividades de apoyo que faciliten la mejora de su autonomía personal y su integración socio-laboral en condiciones de normalización, independencia y calidad de vida.

• Servicio para el Fomento de la Solidaridad y Cooperación Social

Conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer procesos de participación y cooperación social de las personas y colectivos de una determinada comunidad. VOLUNTARIADO SOCIAL Y COLABORACION CON LA INICIATIVA SOCIAL.

Desarrolla programas a nivel municipal para la dinamización del tejido social del municipio alentando a la participación activa de las personas, colectivos, asociaciones u organizaciones para que se conviertan en agentes activos de la cooperación, de la solidaridad y, en general, de la intervención social, dando respuesta a las demandas de voluntariado relacionadas con acciones sociales que se recojan desde este servicio.





3. Compromisos de Calidad e Indicadores de Evaluación

El Centro Municipal de Servicios Sociales se compromete a ofrecer los servicios con calidad, para ello establece los siguientes compromisos y sus respectivos indicadores para su evaluación.

Nº	COMPROMISOS	INDICADORES
1	Emitir el 100% de los certificados de bienes, catastro y padrón en el plazo máximo de un día desde su solicitud	Nº certificados emitidos en un día
2	Atender y cumplimentar el 100% de la declaración anual de pensionistas en un plazo máximo de un día desde su solicitud	Nº declaraciones anual de pensionistas emitidas
3	Instalar el terminal de teleasistencia en un 90% de los domicilios con línea fija en un plazo máximo de 20 días desde la fecha de registro de la solicitud en el CMSS.SS	Nº terminales instalados en 20 días
4	Atender en un plazo máximo de 10 días al 80% de los usuarios que sean derivados a participar en el programa de Acompañamiento a la Inclusión Social	Nº de personas atendidas en el PAIN en plazo
5	Citar en un plazo máximo de 10 dias al 80% de los usuarios que demanden prestaciones económicas para apoyo familiar e inserción social, para la formalización del compromiso	Nº personas atendidas en 10 días
6	Atender en un plazo máximo de 15 días al 90% de los usuarios que demanden a un trabajador social	Nº usuarios atendidos en 15 días
7	Lograr en un 80% que la puntuación obtenida en las encuestas de satisfacción de los usuarios del CMSS.SS no sea inferior a siete puntos	Nº usuarios valorados por encima 7 puntos

4. Derechos y responsabilidades de los ciudadanos

Los ciudadanos/as exigen más participación, información y responsabilidad en los asuntos públicos y demandan estar presentes en los procesos de toma de decisiones que les afectan.

Las organizaciones públicas deben establecer mecanismos y canales orientados a facilitar la transparencia y participación ciudadana.

Una Carta de Servicios es un instrumento de transparencia de las organizaciones públicas que mejora la relación con los ciudadanos.

En este contexto adquiere importancia el papel del Ayuntamiento de Alhama y más concretamente el CMSS.SS y externamente los ciudadanos y las entidades cívicas o asociativas, para alinear la carta de servicios con la política general de transparencia, acceso a la información y evaluación también desde su contribución a dicha política.

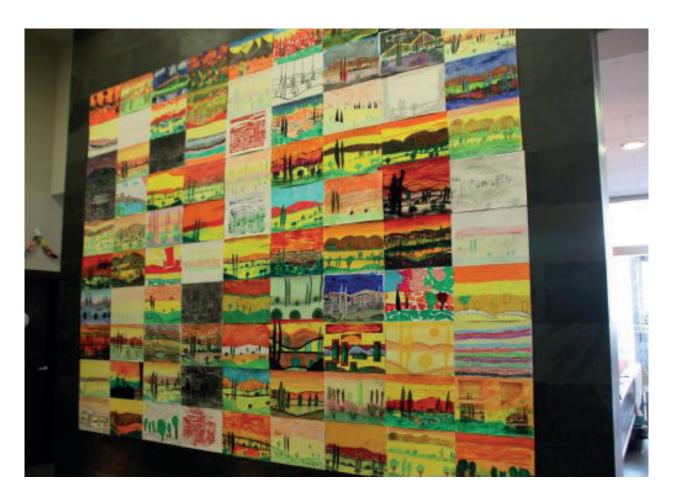
Los **derechos** que tienen los ciudadanos respecto a los servicios y compromisos que figuran en la carta de servicios son:

- A recibir atención social individualizada sin discriminación por razón de sexo, etnia, religión, ideología o cualquier otra condición personal o social.
- 2. A recibir información suficiente y veraz sobre prestaciones o recursos a los que puedan tener derecho y sobre los requisitos necesarios para acceder a ellos.
- 3. A recibir información y asesoramiento sobre los posibles derechos y forma de tramitarlos.
- 4. A tener asignado un trabajador social como profesional de referencia que asegure la coherencia y globalidad del proceso de atención cuando precise apoyo social y seguimiento.
- 5. A conocer la identidad del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio.
- 6. A participar en el proceso de intervención social y a poder elegir los recursos aplicables dentro de los que se determinen como adecuados.
- 7. A la participación en las actividades y servicios del centro en la forma en que se determine, así como en los órganos creados al respecto.
- 8. A cesar voluntariamente en la utilización de las prestaciones o servicios conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- 9. A ser atendido en el día y hora de su cita previa y a ser avisado en el caso de que por circunstancias imprevistas deba modificarse.
- 10. A cambiar el profesional de referencia.
- 11. Derecho a acceder al resto de programas y servicios a través del trabajador social de referencia.
- 12. A conocer los servicios que supongan un coste económico así como su cuantía y a que le sean comunicadas las posibles modificaciones.
- 13. A formular cualquier sugerencia o queja y a recibir contestación en el plazo establecido a tal efecto.
- 14. A la permanencia de la persona en su entorno, siempre que ello sea posible, facilitando los medios adecuados para llevarlo a cabo.
- A que se inicien los procedimientos pertinentes por parte del Centro Municipal de Servicios Sociales para promover la protección legal tanto a las personas como a sus bienes, cuando presuntamente éstas no posean la capacidad de decidir por sí mismas.



Estas son las responsabilidades:

- 1. Respetar a los demás usuarios y a los profesionales del Centro Municipal de Servicios Sociales, sin distinción por razón de sexo, etnia, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 2. Cumplir el Reglamento de Régimen Interior del Centro Municipal de Servicios Sociales.
- 3. Utilizar de forma responsable las instalaciones y recursos materiales de los servicios y el centro.
- 4. Respetar las normas del Centro y en cualquier lugar relacionado con éste, las actividades y prestaciones.
- 5. Facilitar los datos personales, de convivencia y familiares veraces así como presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar su situación.
- 6. Cumplir las normas y condiciones establecidas legal o reglamentariamente para la percepción, en su caso, de cada recurso o prestación.
- 7. Comunicar los cambios que afecten a las prestaciones o servicios que el ciudadano percibe o está tramitando.
- 8. Comprometerse cuando sea pertinente, a participar activamente en su proceso de mejora y autonomía personal y social.
- 9. Facilitar el acceso a los domicilios particulares de los profesionales en los casos que sea necesario.
- 10. Contribuir a la financiación del coste de los servicios recibidos en los términos que establezca la normativa aplicable.
- 11. Destinar las prestaciones económicas percibidas a la finalidad para la que fueron concedidas y de reintegrar las indebidamente percibidas.



5. Normativa reguladora

Normativa general

- Directivas y Reglamentos Comunitarios
- Constitución Española (1978)
- Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común
- Ley 40/2015 Régimen Jurídico del Sector Público
- RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Contratos Sector Público.
- RD Legislativo 8/2015 (Ley General de la Seguridad Social)
- Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en lo que no es derogada por la Ley de 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- RD Legislativo 2/2004 T Refundido Haciendas Locales
- RD 2568/86 de organización, funcionamiento de los Regímenes Locales
- RD 1372/86 de 13 de junio Bienes Entidades Locales
- LO 15/99 de 13 diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal

Centro de Servicios Sociales

- Ley 3/2003, 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Ley 3/2007, 16 de Marzo de Renta Básica de Inserción de la Región de Murcia.
- Ley 4/96 14 de junio del Estatuto de Consumidores y Usuarios Región de Murcia.
- Estatuto de Participación Ciudadana (Ayuntamiento de Alhama de Murcia).
- Ordenanza General de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y resto de ingresos (aprobada 28 octubre de 2004 y modificada 27 de octubre 2015. BORM 31 diciembre 2015).
- Ordenanza Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios en Régimen de Derecho Público (aprobada 27 de octubre de 1998 y modificada 29/12/2015 BORM 31 diciembre 2015).
- Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos (aprobada 27 de octubre de 1998 y modificada 29/12/2015 BORM 31 de diciembre 2015).





Menores:

- Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores 5/2000 de 12 de enero.
- Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia
 y adolescencia y LO 8/2015 sobre protección jurídica del menor: que introduce
 los cambios necesarios como materia orgánica, al incidir en derechos y libertades
 públicas, estableciendo deberes de los menores, delitos contra la libertad e
 indemnidad sexual, trata de seres y humanos y explotación de menores, registro
 de delincuentes sexuales.
- Ley 3/95 de 21 de marzo de Infancia de la Región de Murcia

Vivienda

 L 10/2016 7 de junio de reforma 6/2015 de 24 de marzo de vivienda Región de Murcia.

Inmigrantes

- LO 4/2000 de 11 enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
- RD 557/2011 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la LO anterior (4/2000)

Mujer

- LO 1/2004 DE Violencia de Género
- LO 3/2007 de 22 de marzo para igualdad efectiva de hombres y mujeres

Discapacidad, personas mayores y dependencia

- L 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía de las Personas con Dependencia.
- Decreto 124/2002 11 de octubre que regula la Prestación de Ayuda a Domicilio en la Región de Murcia.
- Decreto 64/2007 de 27 de abril por el que se regula la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad.

- Ley 51/2003 de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- RD del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1971/99 de 23 de diciembre por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

Voluntariado

- Ley del Voluntariado 45/2015 14 de octubre
- Ley 5/2004 22 de octubre (Regional del Voluntarido)

Normativa Específica Ayuntamiento de Alhama de Murcia

- Reglamento Municipal de Concesión y Gestión de Prestaciones Económicas para apoyo familiar e inserción social (BORM 24/06/2016)
- Reglamento Municipal de Concesión y Gestión de Prestaciones Económicas de apoyo a familias con menores (BORM 23/06/2016)
- Ordenanza reguladora del Servicio de Comidas a Domicilio
- Reglamento Municipal de Teleasistencia Domiciliaria (22/04/2014)
- Ordenanza Municipal Reguladora Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad de Alhama de Murcia.
- Ordenanza municipal reguladora de los criterios para la Concesión de Ayudas a las ONG (BORM 23/07/1998)







6. Garantías, supervisión y control de compromisos

La elaboración de esta Carta de Servicios así como su control y revisión es responsabilidad del empleado público designado por la Dirección del Centro, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad.

Hay que considerar los siguientes aspectos:

- Para la elaboración de esta Carta de Servicios, se ha constituido un equipo de trabajo que velará el cumplimiento de los compromisos adquiridos identificando las áreas o servicios del centro susceptibles de introducir mejoras y comunicará al personal los compromisos de calidad.
- Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, la dirección del CMSS.SS, como responsable de la misma, realizará un control mensual de su cumplimiento mediante cuadros de mando de seguimiento cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan a lo largo del año. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, la Dirección del Centro, dará cuenta al Concejal de Servicios Sociales, del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de los compromisos durante el año transcurrido, así como, de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

7. Modalidad de participación para la mejora del Servicio

Los usuarios podrán presentar sus peticiones de información, quejas y sugerencias a través de cauces establecidos a tal fin.

En caso de incumplimiento de los compromisos declarados, el responsable de la Carta de Servicios remitirá al ciudadano una carta de disculpas comunicando las medidas de subsanación adoptadas en relación con la deficiencia encontrada.

Las quejas por incumplimiento de estos compromisos podrán dirigirse a la unidad responsable de la Carta, en forma presencial, por correo postal o telemáticamente, a las direcciones recogidas en el punto 1 de esta Carta de Servicios.

- Buzón de sugerencias y quejas: de forma presencial en el CMSS.SS y en la página Web del Ayuntamiento. ayuntamiento.alhamademurcia.es/sugerencias.asp
- Teléfono: 968 63 18 95
- Presencial: en las dependencias del CMSS.SS
- Registro electrónico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Para acceder al registro electrónico accede en el apartado "trámites en línea" de la Web.
- Por correo postal dirigido al CMSS.SS
- Correo electrónico: tuopinionimporta@alhamademurcia.es

8. Horario de atención

El horario de atención en nuestras instalaciones es de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes los días laborables.





9. Canales de comunicación, información y tramitación

Los ciudadanos disponen de los siguientes canales de comunicación con el Centro Municipal de Servicios Sociales.

Presencial

Dependencias del Centro Municipal de Servicios Sociales. Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Teléfono

968 63 18 95

Telemáticamente

serviciossociales@alhamademurcia.es

Escrita

Por correo postal dirigido al Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.



Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ante cualquier problema o necesidad de tipo social, podrá dirigirse al Centro Municipal de Servicios Sociales







